

redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº  
El Presidente,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

---

**RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la formulación del Plan Territorial de Campo Arañuelo.**

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión de 2 de septiembre de 2004, a propuesta de la Consejera de Fomento, adoptó acuerdo para la formulación del Plan Territorial de Campo Arañuelo.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 57.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Secretario General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 7.1.9) del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio (D.O.E. nº 74 de 28 de junio) dispongo la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, del citado acuerdo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 5 de julio de 2005.

El Secretario General,  
ANTONIO NARANJO RAMOS

**ANEXO**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno para la formulación del Plan Territorial de Campo Arañuelo**

Los Planes Territoriales tienen como objeto la definición integral o sectorial de los elementos básicos que estructuran un área

geográfica determinada, sin que en ningún caso puedan tener un ámbito territorial inferior al municipal, ni pueden clasificar suelo, ni sustituir el planeamiento urbanístico.

El art. 47.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura los considera como instrumento de la Ordenación del Territorio.

Teniendo en cuenta que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura con fecha 15 de mayo de 2003, autorizó la contratación del Plan Territorial de Campo Arañuelo.

Considerando que con el Plan Territorial se pretende promover la vertebración del territorio, así como la ordenación racional del mismo y satisfacer la cohesión social que los artículos 45, 46 y 47 de la Constitución definen como principios rectores en la materia.

Sobre la base de las competencias asumidas estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordar la formulación de los Planes Territoriales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento, el Consejo de Gobierno acuerda:

La formulación del Plan Territorial de Campo Arañuelo en cuyo ámbito geográfico se encuentran los municipios de Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Casatejada, El Gordo, Majadas, Millanes, Naval Moral de la Mata, Peraleda de la Mata, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Rosalejo, Toril y Valdehúncar.

Dentro del territorio extremeño las zonas de regadío son áreas esencialmente dinámicas con marcados procesos territoriales derivados de la pujanza socioeconómica que experimentan; una de las zonas más dinámicas según el estudio de Transformaciones Territoriales en Extremadura (1984-1997) es el área correspondiente al Campo Arañuelo.

Por ello la Administración Regional considera que es necesario establecer un modelo de Ordenación Territorial de mayor alcance al estrictamente municipal que permita dar coherencia a las distintas actuaciones y oportunidades que presente al ámbito territorial de Campo Arañuelo de cara al óptimo desarrollo de los recursos existentes.

El Plan Territorial para Campo Arañuelo, deberá estar redactado para su aprobación inicial a finales de 2004.

---